DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14029
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5345529

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de Bomberos**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13/11/2019	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 9 Bis Este No 2-66 (V1) Carrera 10 Este No 2 33 (V2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 100884 Y_1: 98530 X_2: 100898 Y_2: 98533				
SECTOR CATASTRAL:	El Consuelo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	$10m^2$				
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	23				
LOCALIDAD:	Santa Fe	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	13	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0222RPCX	**PREDIOS EVALUADOS**	2				
AREA INSPECCIONADA:	$200m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR- 36021				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El peticionario suministro la dirección Transversal 9 Bis Este No 2-66. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que en el predio se encuentran dos viviendas con las direcciones: Transversal 9 Bis Este No 2-66 (V1) y Carrera 10 Este No 2 33 (V2), nomenclaturas a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el barrio El Consuelo legalizado mediante la Resolución 1126 de 1993 y se encuentra en la UPZ -96 Lourdes de la localidad Santa Fe.

En el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5266 el 20 junio del 2008, por lo cual este concepto estableció las restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y definió las recomendaciones pertinentes para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa.

En este sentido, las viviendas evaluadas se localizan en un mismo lote con dos direcciones localizadas en la manzana 44 en el predio 4, para el cual se categorizo con amenaza alta (Imagen 1) y no tiene calificación de riesgo dado a que en el momento de la elaboración del Concepto Técnico CT-5266 correspondía a un predio no construido. (Imagen 2)

Para lo cual el Concepto Técnico recomendó: (...) *No urbanizar los predios hasta tanto se adelante por parte de los propietarios, las medidas de mitigación y/o protección de los taludes definidas a partir*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2.

de un estudio geotécnico enmarcado en el Título H de las Normas Colombianas de Construcción Sismorresistentes (…)

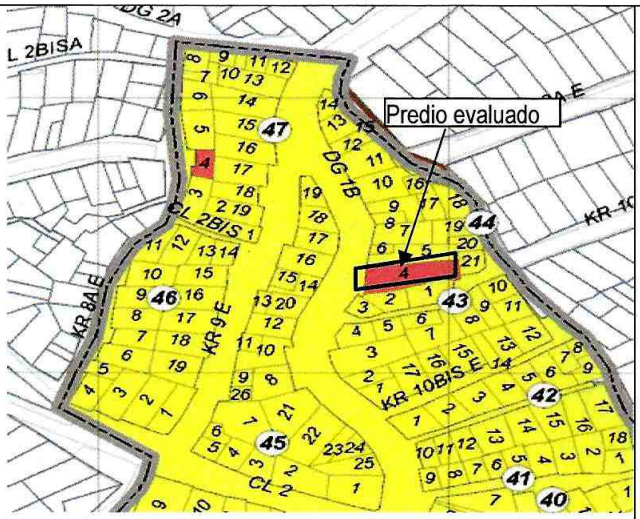


Imagen 1. Zonificación de amenaza para el predio evaluado.

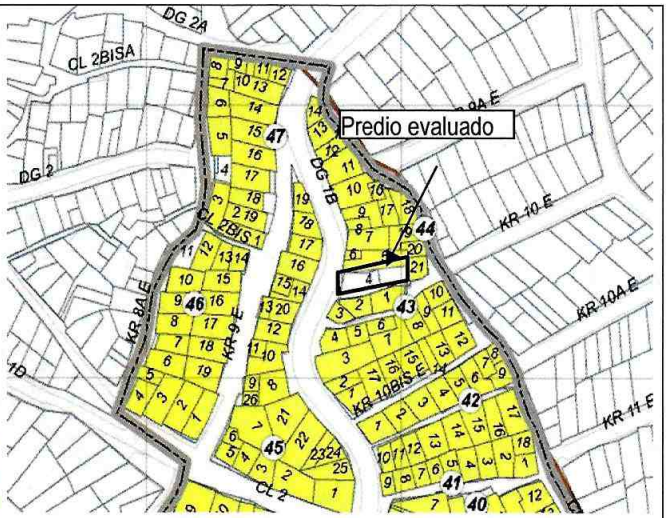


Imagen 2. Zonificación de riesgo para el predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 3, presenta la localización de las viviendas evaluadas localizadas en el predio de la Transversal 9 Bis Este No 2-66 de la Localidad de Santa Fe

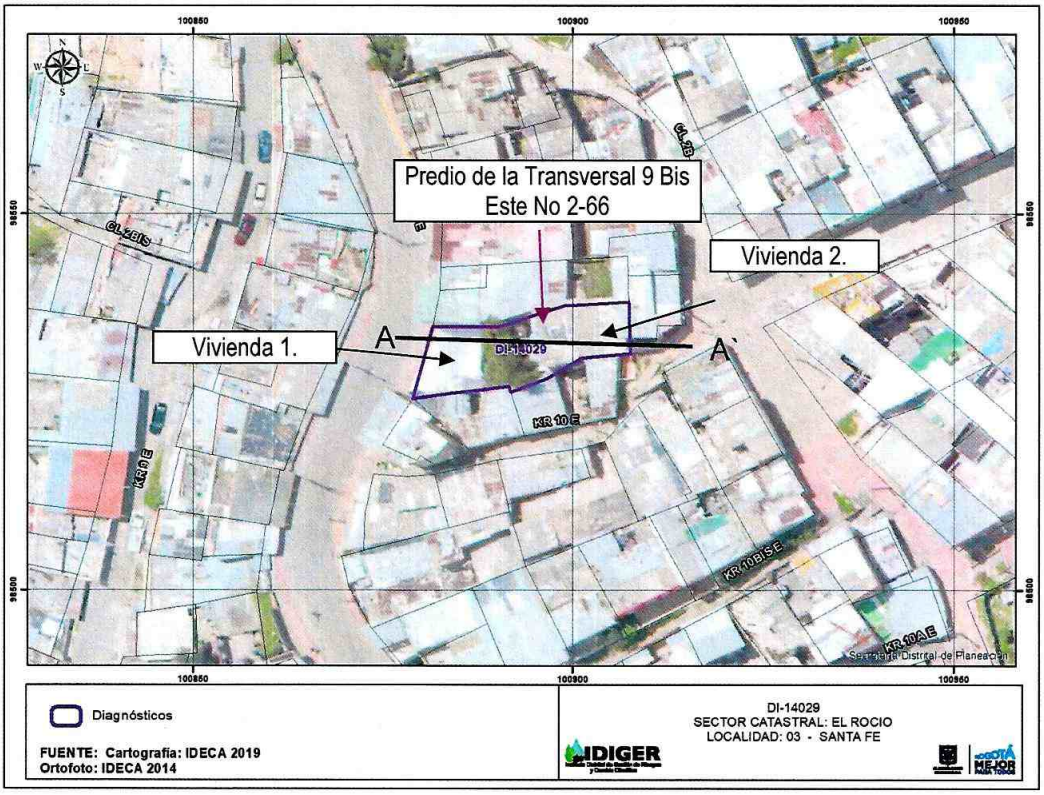


Imagen 3. Predio evaluado en la localidad Santa Fe

8. DESCRIPCION

En atención al evento SIRE 5345529, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó la visita técnica el día 13 de noviembre del 2019 a las viviendas señaladas en la Imagen 3, localizadas en el barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe.

El sector evaluado se encuentra en la parte media de una ladera, con pendiente alta de la Formación Guaduas. Arcillolitas en estratificación gruesa, color gris claro y abigarradas, con intercalaciones de cuarzoarenitas grises, de grano medio a fino, en capas muy delgadas con estratificación ondulada y limolitas y algunos mantos de carbón.

Las viviendas del sector corresponden a edificaciones entre uno y tres niveles, construidas en mampostería confinada que para el emplazamiento de las mismas se implementaron taludes de corte y relleno, sin medidas apropiadas de contención y/o protección y que carecen de obras para el manejo de las aguas de escorrentía. Para el acceso al sector se cuenta con una vía principal de dos carriles construida en asfalto y para el acceso a las viviendas es por medio de un sendero peatonal y escaleras.

Entre las viviendas 1 y 2, se localiza un talud conformado por suelo residual de corte posiblemente realizado para el emplazamiento y adecuación de la vivienda 1. El talud tiene una longitud

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.

aproximada de 15 metros y altura cercana a los 4 metros en el que no se identifican medidas de contención y/o protección como tampoco obras para el manejo de aguas superficial ni supsuperficial. (Figura1)

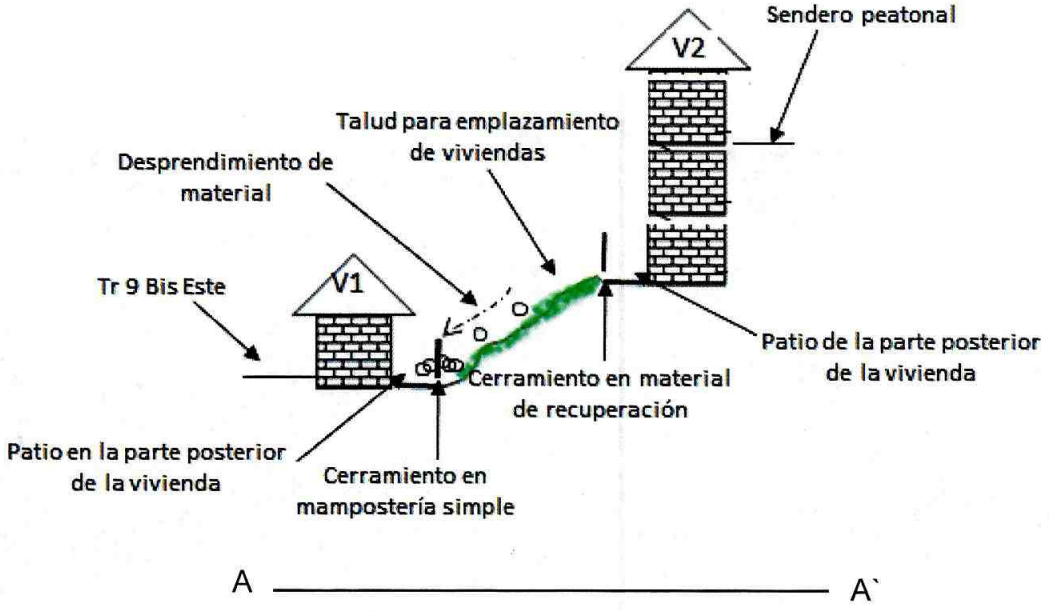


Figura 1. Perfil del predio evaluado.

La vivienda 1, localizada topográficamente más abajo del predio 2, corresponde a una edificación de 2 niveles independientes, construida en mampostería confinada, entrepiso en concreto, cubierta en láminas de zinc y con cielo raso en madera. En el segundo nivel, en la parte posterior del predio hay un patio con cubierta en láminas de zinc sostenido por elementos en madera y con un cerramiento en mampostería simple con una altura cercana a 80 cm y de longitud aproximada de 3 metros, en este sector donde limita con el predio 1, donde se localiza el talud de corte descrito anteriormente. (Fotografías 1 y2)

La vivienda 2, localizada topográficamente más arriba del predio 1, es una edificación de un nivel y dos sótanos, construida en mampostería confinada, entrepiso en concreto, cubierta en láminas de zinc con cielo raso en madera. En el sótano inferior hay un patio con placa en concreto y cubierta en plástico y cerramiento en material de recuperación. (Fotografía 5 y 6)

El día 13 de noviembre se presentó un desprendimiento de material que conforma el talud de corte entre las viviendas evaluadas que movilizó un volumen aproximado de $4m^3$, que se depositó en la parte baja del talud generando el colapso del muro de cerramiento (Fotografía 3 y 4). En la vivienda 2, se presentó la pérdida de la cimentación parcial del patio, donde se evidencia una grieta de 3 cm de abertura y de longitud aproximada de 3 metros, que podrían generar el colapso parcial o total dicha placa así como nuevos desprendimientos del material que conforma el talud de corte. (Fotografías 7 y 8)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

- Carencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud entre los predios evaluados, en el barrio El Consuelo de la localidad de Santa Fe

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del frente de la vivienda 1



Fotografía 2. Vista de la parte posterior de la vivienda donde se depositó el material movilizado



Fotografía 3. Vista desde la vivienda 2 de los daños en la parte posterior de la vivienda 1.



Fotografía 4. Vista desde la parte interior de la vivienda donde no se identifican daños

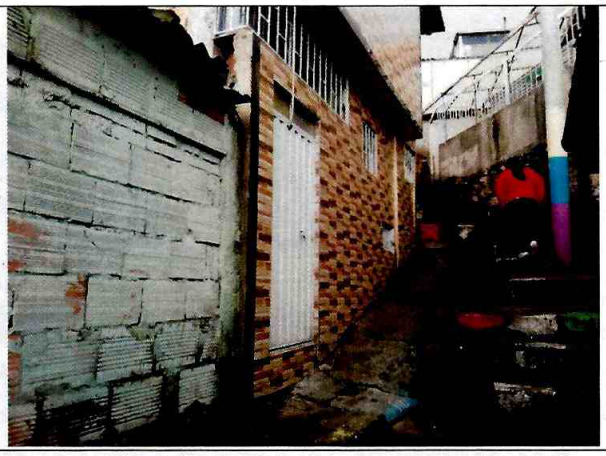
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Vista del frente de la vivienda 2



Fotografía 6. Vista del acceso a la vivienda 2.





Fotografía 7 y 8. Vista de los daños presentados en la parte posterior de la vivienda 2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 9 Bis Este No 2-66	Miguel Ospina	Edificación	Residencial	2	Moderados
2	Carrera 10 Este No 2-33	Luz Estela Rojas	Edificación	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

De no implementarse las obras de contención y/o protección como obras para el manejo de agua en el talud de corte localizado entre los predios evaluados, podrían generarse nuevos desprendimientos de material.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de las viviendas 1 y 2, del barrio El Consuelo de la localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- En atención al evento 5345529, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción de uso del parte posterior de las viviendas por nuevos desprendimientos que componen el talud de corte. (Ver Tabla 3)

Tabla 3. Recomendaciones por los eventos atendidos.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA	DIRECCION
1	Restricción	4160	Miguel Ospina	Transversal 9 Bis Este No 2-66
2	Restricción	4303	Luz Estela Rojas	Carrera 10 Este No 2-33

14. CONCLUSIONES

La estabilidad global de las viviendas evaluadas no se encuentran comprometidas en la actualidad, sin embargo la funcionalidad de los patios localizadas en cada una de estas se encuentran comprometidos por el desprendimiento puntual ocurrido en el talud de corte.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda 1m, localizada en el Transversal 9 Bis Este No 2-66 en el barrio El Consuelo de la localidad de Santa Fe, mantener la recomendación de restricción del patio hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones estabilidad y funcionalidad del talud de corte.
- Al responsable de la vivienda 2, localizada en el Carrera 10 Este No 2-33 en el barrio El Consuelo de la localidad de Santa Fe, mantener la recomendación de restricción del patio hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones estabilidad y funcionalidad del talud de corte.
- A los responsables de las viviendas 1 y 2, implementar las acciones necesarias de protección y/o contención y de manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud del corte localizado en medio de los dos predios; lo anterior para garantizar la estabilidad del sector.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS